

Nº6

PROVINCIA DE RIO NEGRO
DIARIO DE SESIONES
LEGISLATURA

REUNION VI

3ra. Sesión Extraordinaria

16 de Diciembre de 1983

12º **PERIODO LEGISLATIVO**

Presidencia del titular: D. Adalberto V. CALDELARI

Secretarios: D. J. Alberto ABRAMETO

Diputados presentes:

| | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| AIRALDO, José Humberto | ICHAZO, Miguel |
| BARRIGA de FRANZ, Veneranda | LAGUARDIA de LUNA, Silvia Cristina |
| BAZZE, Selim Miguel | LASTRA, Hugo Horacio |
| BEZICH, Francisco José | LAURIENTE, Néstor Benigno |
| BOLONCI, Juan | LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto |
| CALDELARI, Adalberto V. | MALDONADO, Rodolfo Clemente |
| CARASSALE, Carlos Alberto | MASSACCESI, Horacio |
| CARRASCO, Jorge Eugenio | MATTEI, Juan Jacinto |
| CEJAS, Jorge Alberto | MORALES, Luis Alfredo |
| CENTENO, Osvaldo Aníbal | NAVARRO, Aníbal Pedro |
| COLOMBO, Carlos Jorge | PALMIERI, Enrique Julio |
| COSTAGUTA, Hugo Víctor | PINEDA, Oscar Ismael |
| DE LA CANAL, Oscar Edmundo | REBORA, Tomás Armando |
| DENIZ, Rolando Alberto | RODRIGO, Esteban |
| FABIANI, Nazareno Julio | ROMERO, Néstor Francisco |
| FERNANDEZ, Edgardo Arturo | SCATENA, Dante Alighieri |
| GOMEZ, Roque Ramón | SOLDAVINI de RUBERTI, Stella Mary |
| GONZALEZ, Justino | YRIARTE, Guillermo |

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION VI

16 de Diciembre de 1983

SUMARIO

| | | |
|---|---|----|
| 1 | - APERTURA DE LA SESION..... | 3 |
| 2 | - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde izar la bandera al señor diputado Bezich..... | 3 |
| 3 | - ASUNTOS ENTRADOS..... | 3 |
| | I - DESPACHOS DE COMISION..... | 3 |
| | -De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el pedido de acuerdo para la designación del señor fiscal de Estado..... | 3 |
| | -De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el pedido de acuerdo para la designación del señor contralor general de la provincia..... | 4 |
| | -De Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley de presupuesto del Poder Legislativo..... | 5 |
| | II - PRESENTACION DE PROYECTOS..... | 10 |
| | a) De ley, del Poder Ejecutivo regulando el funcionamiento del Consejo Provincial de Salud Pública..... | 10 |
| | b) De resolución, del señor diputado Rébora, referido al acogimiento al sistema de promoción industrial, por parte de la Empresa Tungsteno Río Negro S. A..... | 13 |
| | c) De declaración, del señor diputado Rébora, referido a escalas marítimas por parte de las Empresas Líneas Marítimas Argentinas y la Empresa de Transportes Navales, en el puerto de San Antonio Este..... | 13 |
| | III - ASUNTOS PARTICULARES..... | 14 |
| 4 | - MANIFESTACIONES. De la presidencia comunicando al Cuerpo el resultado de la entrevista con el señor secretario Holgado quien presentó su renuncia..... | 14 |
| 5 | - MOCION. De sobre tablas, formuladas por los señores diputados Romero y Rébora, para los proyectos de sueldo anual complementario y presupuesto de la Legislatura..... | 18 |
| 6 | - CUARTO INTERMEDIO..... | 18 |
| 7 | - CONTINUA LA SESION. Se aprueba la moción de sobre tablas para los proyectos de sueldo anual complementario y presupuesto de la Legislatura..... | 18 |

| | | | |
|----|---|---|----|
| 8 | - | MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Rébora, para los acuerdos solicitados por el Poder Ejecutivo para las designaciones de fiscal de Estado y contralor general de la provincia. Se aprueba..... | 19 |
| 9 | - | CONSIDERACION. DEL ORDEN DEL DIA. Proyecto de ley sobre pago segunda cuota sueldo anual complementario. Se aprueba..... | 19 |
| 10 | - | CONSIDERACION. Del proyecto de ley de presupuesto de la Legislatura. Se aprueba..... | 21 |
| 11 | - | CONSIDERACION. Del pedido de acuerdo para la designación del fiscal de Estado. Se presta acuerdo para la designación del doctor Oscar R. Fernández como fiscal de Estado..... | 25 |
| 12 | - | CONSIDERACION. Del pedido de acuerdo para la designación del contralor general de la provincia. Se acuerda la designación de la contadora María Lydia Antonow de Marastoni..... | 25 |
| 13 | - | APENDICE. Sanciones de la Legislatura..... | 26 |

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a dieciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 9 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Con la presencia de treinta y cinco señores legisladores y una ausencia, la del señor diputado Rébora, quien avisó a la presidencia en el día de ayer que se incorporaría más tarde, queda abierta la sesión.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - A continuación se procederá al izamiento de la bandera. Invito al señor diputado Bezich a proceder en consecuencia.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a la lectura de los asuntos entrados.

Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Quisiera preguntar qué pasa con el señor secretario Holgado que no se ha hecho presente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia considera debe dar el informe correspondiente dentro del inciso 3º, del artículo 93, del Reglamento Interno, pero si el señor legislador considera que éste es el momento oportuno, puede hacerlo ahora.

SR. SCATENA - Correcto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se procederá a dar lectura a los asuntos entrados.

I - DESPACHOS DE COMISION.

Viedma, 14 de diciembre de 1983.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 3/83, caratulado "Poder Ejecutivo - Solicita acuerdo para la designación de fiscal de Estado al doctor Oscar Rubens Fernández" y, habiéndose analizado el curriculum - vitae del mismo, por UNANIMIDAD, aconseja a la Cámara la designación precitada.

SALA DE COMISIONES.

Massaccesi, Pineda, López Alfonsín, Bezich, Palmieri, de la Canal, Lastra, legisladores.

Viedma,

Señor presidente de la Legislatura

Don Adalberto Caldelari

SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente con el objeto de solicitar, por su digno intermedio, el acuerdo de la Legislatura para designar fiscal de Estado al doctor Oscar Rubens Fernández.

Se formula este pedido para cumplimentar el requisito exigido en el artículo 116 de la Constitución de la provincia.

El profesional propuesto reúne las condiciones que preceptúa el artículo 125 de la Constitución para los miembros del Superior Tribunal de Justicia.

En planilla que se adjunta se especifican sus antecedentes profesionales. Saludo al señor presidente con mi más distinguida consideración.

Oswaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 14 de diciembre de 1983.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 8/83, caratulado "Poder Ejecutivo - Solicita la designación (Artículo 120 de la Constitución provincial) del contralor general de la provincia" y, analizado el curriculum-vitae de los contadores Marta Lydia Antonow de Marastoni, Miguel José Mullally y Eduardo Airaldo, por UNANIMIDAD, aconseja a la Cámara la designación de la contadora Marta Lydia Antonow de Marastoni.

SALA DE COMISIONES.

Massaccesi, Pineda, López Alfonsín, Bezich, Palmieri, de la Canal, Lastra, legisladores.

Viedma, 13 de diciembre de 1983.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de remitir para consideración de esa Legislatura y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución provincial, la propuesta en terna para la designación del contralor general de la provincia.

La misma está integrada por los contadores María Lydia Antonow de Marastoni, Miguel José Mullally y Eduardo Airaldo, de quienes se acompaña el respectivo curriculum - vitae.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted con mi más distinguida consideración.

Doctor Oswaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

Al señor Presidente
del Poder Legislativo
Contador Adalberto Caldelari
SU DESPACHO.

-En observación.

Viedma, 15 de diciembre de 1983.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha resuelto por UNANIMIDAD, solicitar al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de Ley de Presupuesto para el año 1983 de la Legislatura de Río Negro. Se ha procedido a confeccionar un presupuesto que contempla la incorporación del personal de la Legislatura, la escala de remuneraciones y las partidas necesarias para su equipamiento. En relación a este último rubro, queremos destacar que la Legislatura se encuentra totalmente desmantelada ya que el gobierno de facto no ha contemplado que para el 24 de noviembre próximo pasado tendría que haber estado en plena capacidad de funcionamiento. Esta situación de emergencia nos obliga a facultar a la presidencia del Cuerpo a efectuar las compras necesarias para obtener a la brevedad posible el normal funcionamiento de este poder del Estado. El proyecto también contempla las modificaciones necesarias a la Ley de Presupuesto vigente.

SALA DE COMISIONES.

Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas,
Bolonci, Mattei, legisladores.LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Institúyese para la Legislatura provincial la estructura de cargos que se consigna en Planilla Anexa I, que forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º.- Fíjase la asignación total del cargo para el personal de la Legislatura provincial de acuerdo al monto y relación porcentual que se detalla en Planilla Anexa II.

ARTICULO 3º.- El personal percibirá además de las remuneraciones establecidas por el artículo 2º de la presente ley, los adicionales que se establecen en Planilla Anexa III a la presente ley.

ARTICULO 4º.- El personal de la Legislatura provincial percibirá en concepto de asignaciones familiares, aquellas prestaciones y montos que se establezcan en el orden nacional, adoptándose a tal efecto el régimen instituido por la Ley 18.017 y los decretos que reglamentan su aplicación en el ámbito de la Administración Pública nacional.

ARTICULO 5º.- Los legisladores y personal de la Legislatura provincial, percibirán en concepto de sueldo anual complementario la doceava parte de los importes que en concepto de asignación total del cargo y bonificaciones funcionales y personales hayan percibido durante el año.

ARTICULO 6º.- Reincorpórase y/o reubícase a partir del 1º de diciembre de 1983 a la totalidad del personal administrativo, taquígrafos y de servicios que prestaban servicios en la Legislatura provincial al 24 de marzo de 1976, quienes reingresan en el régimen de la Ley 838 y sus modificatorias. Se excluyen de las disposiciones del presente artículo el personal superior y aquellos agentes sujetos a sumario administrativo, condenados y/o procesados en causa criminal por hechos dolosos contra la Administración Pública nacional, provincial y/o municipal.

ARTICULO 7º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán imputados a Rentas Generales, procediéndose a la transferencia de créditos

presupuestarios y modificaciones de las erogaciones figurativas, que se adjuntan en Planillas Anexas IV y V.

ARTICULO 8º..- Autorízase por esta única vez al presidente de la Legislatura para contratar en forma directa, el equipamiento necesario del Poder Legislativo, dando detallado informe al Cuerpo. Esta autorización caduca el 30 de marzo de 1984.

ARTICULO 9º..- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de diciembre de 1983.

ARTICULO 10..- Derógase la Ley 1782 y toda norma legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 11..- Facúltase a la presidencia a reubicar al personal reincorporado, conforme a las necesidades del Cuerpo.

ARTICULO 12..- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

PLANILLA ANEXA NUMERO I, QUE FORMA PARTE DE LA LEY NUMERO.....

RECURSOS HUMANOS

Denominación: Legislatura provincial.

Unidad ejecutora: Poder Legislativo.

Programa:

| Código | Clase | Denominación del cargo | Cantidad |
|--------|------------------------------|-----------------------------|----------|
| 1 | Personal Superior | Presidente | 42 |
| | | Legislador | 1 |
| | | Secretario de Cámara | 35 |
| | | Secretario de Bloque | 2 |
| | | Director General | 2 |
| | | Secretario Privado | 1 |
| 2 | Personal Administ. y Técnico | Jefe de Servicio Técnico | 57 |
| | | Jefe de Departamento | 6 |
| | | Jefe de División | 4 |
| | | Oficial Superior de 1a. | 3 |
| | | Oficial Superior de 2a. | 4 |
| | | Jefe de Despacho | 1 |
| | | Oficial Mayor | 1 |
| | | Oficial Principal | 4 |
| | | Oficial | 4 |
| | | Oficial Auxiliar | 2 |
| | | Escribiente Mayor | 3 |
| | | Escribiente | 19 |
| | | Ayudante | 4 |
| 3 | Personal de Taquígrafos | Jefe de Servicio Técnico | 12 |
| | | Subjefe de Servicio Técnico | 1 |
| | | | 1 |

PLANILLA ANEXA NUMERO I, QUE FORMA PARTE DE LA LEY NUMERO.....

| Código | Clase | Denominación del cargo | Cantidad |
|-------------|-------|-------------------------|------------|
| | | Taquígrafos de 1a. | 2 |
| | | Taquígrafos de 2a. | 4 |
| | | Taquígrafos de 3a. | 4 |
| | | | <u>39</u> |
| Personal de | | | |
| Servicio de | | Intendente | 1 |
| Maestranza | | Mayordomo | 3 |
| | | Auxiliar Técnico de 1a. | 3 |
| | | Auxiliar Técnico de 2a. | 3 |
| | | Auxiliar de 1a. | 5 |
| | | Auxiliar de 2a. | 15 |
| | | Auxiliar Ayudante | 4 |
| | | Ayudante | 3 |
| | | Ayudante Ingresante | 2 |
| | | TOTAL | <u>150</u> |

PLANILLA ANEXA NUMERO II, QUE FORMA PARTE DE LA LEY NUMERO.....

PERSONAL LEGISLATURA PROVINCIAL
REMUNERACIONES VIGENTES AL 23.11.83

| C A R G O S | RELACION PORCENTUAL | ASIGNACION TOTAL DEL CARGO |
|--|---------------------|----------------------------|
| <u>PERSONAL SUPERIOR</u> | | |
| Presidente | 100 | 24.974 |
| Legislador | 100 | 24.974 |
| Secretario de Cámara | 80 | 19.979 |
| Secretario de Bloque | 75 | 18.731 |
| Director General | 68 | 16.982 |
| Secretario Privado | 58 | 14.485 |
| <u>PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO</u> | | |
| Jefe Servicio Técnico | 62 | 15.484 |
| Jefe de Departamento | 57 | 14.235 |
| Jefe de División | 52 | 12.986 |
| Oficial Superior de 1a. | 50 | 12.487 |
| Oficial Superior de 2a. | 47 | 11.738 |
| Jefe de Despacho | 44 | 10.909 |
| Oficial Mayor | 40 | 9.990 |
| Oficial Principal | 37 | 9.240 |
| Oficial | 34 | 8.491 |
| Oficial Auxiliar | 31 | 7.742 |
| Escribiente Mayor | 27 | 6.743 |
| Escribiente | 23 | 5.744 |
| Ayudante | 19 | 4.700 |

PLANILLA ANEXA NUMERO II, QUE FORMA PARTE DE LA LEY NUMERO.....

| C A R G O S | RELACION PORCENTUAL | ASIGNACION TOTAL DEL CARGO |
|--|---------------------|----------------------------|
| <u>PERSONAL DE TAQUIGRAFOS</u> | | |
| Jefe de Servicio Técnico | 62 | 15.484 |
| Subjefe Servicio Técnico | 57 | 14.235 |
| Taquígrafo de 1a. | 52 | 12.986 |
| Taquígrafo de 2a. | 44 | 10.989 |
| Taquígrafo de 3a. | 34 | 8.491 |
| <u>PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA</u> | | |
| Intendente | 44 | 10.989 |
| Mayordomo | 36 | 8.991 |
| Auxiliar Técnico de 1a. | 33 | 8.241 |
| Auxiliar Técnico de 2a. | 31 | 7.742 |
| Auxiliar de 1a. | 28 | 6.993 |
| Auxiliar de 2a. | 24 | 5.994 |
| Auxiliar Ayudante | 21 | 5.245 |
| Ayudante | 19 | 4.700 |
| Ayudante Ingresante | 15 | 3.746 |

PLANILLA ANEXA NUMERO III, QUE FORMA PARTE DE LA LEY NUMERO.....

ADICIONALES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL

1. Antigüedad:

- 1.1. Percibirá este adicional quien acredite haber prestado servicios no simultáneos en organismos provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado, cumplidos en forma ininterrumpida o alternada.
- 1.2. Por este concepto percibirá un importe equivalente al seis por mil (6%) de la asignación del cargo, más una suma fija por cada año de servicio o fracción mayor de seis (6) meses que registre al 31 de diciembre inmediato anterior. No se computarán los años de antigüedad que devenguen un beneficio de pasividad o retiro.
- 1.3. Para la determinación de la suma fija se aplicará a la asignación de la categoría Ayudante, del personal comprendido en el siguiente régimen el siguiente coeficiente:

| Horas semanales | 1 a 10 años | 11 a 20 años | más de 20 años |
|-----------------|-------------|--------------|----------------|
| 30 o más | 0.0047 | 0.0039 | 0.0031 |

2. Zona Desfavorable:

- 2.1. Percibirá este adicional quien preste servicios en el territorio provincial o fuera de éste, cualquiera fuera su destino.
- 2.2. El adicional por zona desfavorable será el veinte por ciento (20%) y se calculará sobre la totalidad de las remuneraciones y adicionales que percibirá, con excepción de las asignaciones familiares.

- 2.3. Este adicional no formará la base del cálculo para cómputo de otros adicionales generales o particulares.
3. Vivienda:
- 3.1. Percibirá este adicional el Personal Superior con jerarquía mayor y/o equivalente a la de Director General, cuando no le sea asignada vivienda oficial y no se le reconozcan gastos de alojamiento o alquiler.
- 3.2. El adicional por vivienda será del veinte por ciento (20%) y se aplicará sobre la asignación total correspondiente al cargo.
4. Título y Gastos de Representación:
- 4.1. De conformidad con la ley presupuestaria vigente percibirá asignación por título todo el personal de la Legislatura con excepción de los legisladores.
- 4.2. El presidente y los legisladores percibirán una bonificación por Gastos de Representación no sujeta a descuentos de ninguna naturaleza por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) calculado sobre la asignación por cargo, más la bonificación por zona.

PLANILLA ANEXA NUMERO IV, QUE FORMA PARTE DE LA LEY NUMERO.....
CREDITOS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA N°:

DENOMINACION: Legislatura provincial.

FINALIDAD:

UNIDAD EJECUTORA: Poder Legislativo.

FUNCION:

| SECCION | SECTOR | PARTIDA PRINCIPAL | PARTIDA PARCIAL | C O N C E P T O | I M P O R T E S | |
|---------|--------|----------------------|--------------------|--------------------------------------|-----------------|------------|
| | | | | | PARCIALES | TOTALES |
| | | | | Planta Permanente | 4.500.000 | |
| | | | | Personal Temporario | 300.000 | |
| | | | | Asignación Familiar | 120.000 | |
| | | | | Personal | | 4.920.000 |
| | | | | Bienes de Consumo | 300.000 | |
| | | | | Servicios | 500.000 | |
| | | | | Bienes y Servicios s/ discriminar | 1.000.000 | |
| | | | | Bienes de Consumo | | 1.800.000 |
| | | | | Operación | | 6.720.000 |
| | | | | Erogaciones Corrientes | | 6.720.000 |
| | | | | Bienes de Capital s/ discriminar | 3.700.000 | |
| | | | | Bienes de Capital | | 3.700.000 |
| | | | | Inversión Real | | 3.700.000 |
| | | | | Erogaciones de Capital | | 3.700.000 |
| | | | | TOTAL | | 10.420.000 |

PLANILLA ANEXA NUMERO V, QUE FORMA PARTE DE LA LEY NUMERO.....

EROGACIONES FIGURATIVAS
DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

| C O N C E P T O | I M P O R T E |
|-------------------------|---------------|
| OTRAS EROGACIONES | 10.420.000 |
| Erogaciones Figurativas | 10.420.000 |
| Contribuciones | 10.420.000 |
| Poder Legislativo | 10.420.000 |

II - PRESENTACION DE PROYECTOS

a)

Viedma, 15 de diciembre de 1983.

Al señor presidente de la Honorable Legislatura
Don Adalberto Caldelari

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el objeto de adjuntar a la presente, para su sanción, el proyecto de ley que regula los objetivos, estructura y funcionamiento del Consejo Provincial de Salud Pública.

El presente proyecto contempla y respeta lo preceptuado por el artículo 28 de la Constitución provincial en toda su extensión, adecuando la estructura del Consejo a la nueva Ley de Ministerios, la cual ha jerarquizado la tarea del Estado en lo que a salud pública se refiere.

De esta forma, la norma asegura la ejecutividad y eficiencia en la atención de la salud de la población y la representatividad de todos los sectores de la ciudadanía en el organismo que está responsabilizado prioritariamente de la misma.

Sin otro particular lo saludo al señor presidente con la mayor consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- El Consejo Provincial de Salud Pública es el organismo ejecutor de la política sanitaria determinada por el Ministerio de Salud Pública, con dependencia directa de éste.

ARTICULO 2º.- El Consejo Provincial de Salud Pública tendrá bajo su dependencia a los Consejos Zonales y a los Consejos de Area Programática.

ARTICULO 3º.- Los consejos se reunirán como mínimo una vez por mes, pudiendo sus presidentes convocarlos además cuando lo consideren conveniente.

ARTICULO 4º.- El Consejo Provincial de Salud Pública estará integrado por:

a) Un presidente, que será el Ministro de Salud Pública, quien podrá delegar sus funciones al subsecretario de Asistencia, Promoción y Rehabilitación de la Salud, el cual deberá ser médico, argentino y con cinco años o más en el ejercicio de su profesión.

b) Un director general designado por el presidente.

c) Los presidentes de cada Consejo de Zona Sanitaria de la provincia.

d) Un representante designado por la Federación Médica de la provincia de Río Negro y

e) Un representante gremial elegido por los empleados dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública.

Los integrantes de los incisos d) y e) durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

ARTICULO 5º.- Los miembros del Consejo Provincial de Salud Pública no podrán presidir, integrar sociedades, ser administradores, empleados o mantener vinculación de cualquier naturaleza con persona o entidades:

a) Que sean proveedoras o contratistas del Estado provincial. Exceptúan-se a los representantes gremiales cuando la vinculación contractual con aquél sea de la obra social o entidad sindical que pertenezca.

b) Que realicen una actividad fuera del sector público, sujeta a la fiscalización del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 6º.- Las funciones del Consejo Provincial de Salud Pública son las siguientes:

a) Entender en la aplicación y ejecución de la política de salud determinada por el Ministerio de Salud Pública.

b) Coordinar la ejecución de los programas sanitarios en los servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública a través de las Zonas Sanitarias.

c) Supervisar el funcionamiento de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública, entendiendo en su administración, conservación y mantenimiento, así como su más eficiente utilización.

d) Desarrollar todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesidades para su administración interna y las que fije el Ministerio de Salud Pública.

e) Elaborar y proponer al Ministerio de Salud Pública las normas legales y reglamentarias referidas a la materia de su competencia.

f) Solicitar al Ministerio de Salud Pública la intervención de los Consejos Zonales y de Área, mediante resolución fundada y por mayoría absoluta de votos de sus miembros.

ARTICULO 7º.- Los Consejos Zonales estarán integrados por:

a) Un presidente designado por el Ministro de Salud Pública, el que deberá poseer las condiciones exigidas por el artículo 4º inciso a) para el subsecretario a cargo de la presidencia.

b) Los directores de Hospitales de área.

c) Dos representantes de las Municipalidades de la zona, que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos luego de haber integrado el organismo representantes de otros Municipios. Las designaciones serán realizadas por el Consejo Provincial en forma rotativa, previo acuerdo con las Municipalidades de zona.

ARTICULO 8º.- Las funciones de los Consejos Zonales como ejecutores de la política sanitaria que determina el Consejo Provincial en el ámbito geográfico de cada uno son las siguientes:

a) Conducir, coordinar, supervisar y participar en las actividades sanitarias cumplidas por los organismos de su dependencia.

b) Controlar el funcionamiento, atención y actividades médicas privadas, de acuerdo a la legislación que rige la materia.

c) Dirigir, supervisar y evaluar los programas de atención médica prima-

ria y saneamiento ambiental.

d) Determinar y supervisar las funciones asignadas a su personal, aplicar las sanciones disciplinarias que pudieren corresponder de acuerdo a la legislación vigente, disponer las comisiones de servicios y proponer con aprobación del Consejo Provincial la designación, traslado y promoción del personal.

e) Proponer al Consejo Provincial la intervención de los Consejos de Areas Programáticas en resolución fundada y por mayoría absoluta de votos de sus miembros.

ARTICULO 9º.- Los Consejos de Area Programática estarán integrados por:

a) Un presidente, que será el director del hospital del área.

b) Un representante por cada Municipalidad y uno en representación de las Comisiones de Fomento del área. Este representante lo elegirá el Consejo Zonal, en forma rotativa y durará un año en su función.

ARTICULO 10.- Las funciones de los Consejos de Area Programática son las siguientes:

a) Ejecutar en sus respectivas áreas la política, directivas y resoluciones que dicte el Consejo Provincial y las que determine el Consejo de Zona respectivo.

b) Los Consejos de Area Programática podrán realizar todos aquellos actos para el cumplimiento de sus objetivos en la medida que no se opongan a las atribuciones expresamente asignadas a niveles superiores.

ARTICULO 11.- Los presidentes de los Consejos tendrán las siguientes atribuciones en sus respectivos organismos:

a) Representar a los consejos en sus relaciones externas.

b) Convocar a las reuniones periódicas y a las extraordinarias que estime convenientes.

c) Ejecutar las resoluciones que adopten los consejos.

d) Ejercitar las atribuciones que se determinen por vía reglamentaria y las que el Ministro de Salud Pública y cada consejo les asigne.

e) Tendrán derecho a voto en las reuniones de los consejos, teniendo doble voto en caso de empate.

ARTICULO 12.- Los recursos del Consejo Provincial estarán constituidos por las partidas que le asigne el presupuesto del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 13.- Las resoluciones que adopten los consejos serán apelables dentro de los diez días de notificado el interesado ante el respectivo consejo. El escrito de apelación deberá ser presentado ante el presidente del consejo con exposición de sus fundamentos. El consejo resolverá sobre el trámite a imprimir al mismo en la primera sesión que se realice después de interpuesto. Si en ésta no se tratara, se considerará confirmada la resolución y abierta la instancia superior.

ARTICULO 14.- Las resoluciones de los Consejos de Area, serán apelables ante el Consejo Zonal, y las de éste por ante el Consejo Provincial, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior. Las resoluciones de este organismo implican el agotamiento de la instancia administrativa dejando expedita la vía judicial.

ARTICULO 15.- Es compatible el desempeño de cargos por los profesionales en el arte de curar, con el ejercicio de la docencia, hasta un máximo de seis (6) horas en las cátedras de su especialidad.

ARTICULO 16 .- El Consejo Provincial dictará las normas de subrogancia para cada uno de los miembros de los Consejos. Las entidades a que se refieren los incisos d) y e) del artículo cuarto e inciso c) del artículo séptimo, designarán además de los titulares, igual número de representantes suplentes.

ARTICULO 17 .- Los Consejos quedarán igualmente constituidos si las entidades a que se refiere el segundo párrafo del artículo anterior no estuviesen representadas por cualquier causa. En esos casos el quórum se reducirá al número restante.

ARTICULO 18 .- La presente ley es suficiente instrumento de traslación patrimonial de los bienes del ente autárquico al Ministerio de Salud Pública, debiendo en un plazo de 180 días de la sanción de esta ley tomarse razón de ello en los registros correspondientes.

ARTICULO 19 .- Derógase la ley 898 y toda otra norma que se oponga a la presente. Hasta tanto se dicte el Decreto Reglamentario de la presente, seguirán en vigencia las reglamentaciones de esa ley en cuanto fueren compatibles.

ARTICULO 20 .- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Asuntos Sociales.

b)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin que acelere ante las autoridades de la Secretaría de Industria y Minería de la Nación, el trámite del acogimiento al sistema de promoción industrial, solicitado por la empresa Tungsteno Río Negro S.A., como así también la instalación de la misma a la brevedad en la localidad de Pilcaniyeu (R.N).

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Tomás Armando Rébora, legislador.

FUNDAMENTOS

La empresa Tungsteno Río Negro S.A. es el resultado de un acuerdo celebrado oportunamente entre INVAP S.E. y OBRELMEC S.A., con el objeto de instalar en la localidad de Pilcaniyeu, una planta de tungsteno a partir de minerales de yacimientos existentes en nuestra provincia.

El emprendimiento conjunto de las empresas mencionadas tiene el objeto de elaborar barras de distintos diámetros, filamentos, electrodos para soldaduras eléctricas y contactos eléctricos de tungsteno puro o aleado en calidad y pureza compatibles con las especificaciones internacionales que rigen la materia.

Se trata en todos los casos de bienes intermedios utilizados en elementos, procesos industriales o bienes de consumo, cuyos mercados nacionales principales son las zonas de grandes concentraciones urbanas y países como EE.UU., Japón y Alemania.

-Asuntos Económicos.

c)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA:

ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que las Empresas Líneas Marítimas Argentinas

(ELMA) y la Empresa de Transportes Navales, incluyan en su itinerario de carga y descargas al Puerto de San Antonio Este - Provincia de Río Negro - Argentina, como escala obligatoria.

ARTICULO 2º. - Comuníquese y archívese.

Tomás Armando Rébora, legislador.

FUNDAMENTOS

La importancia del Puerto de San Antonio Este, su proyección y la necesidad de diversificación de mercados de las exportaciones de la provincia, hace la necesidad del concurso de las empresas navales nacionales y es oportuno, que en esta etapa de democratización del país, el mismo tome real conciencia de la necesidad del desarrollo patagónico, y sus puertos de esa zona.

Río Negro necesita nuevos mercados e itinerarios para sus productos regionales, ELMA, como Transportes Navales, van a contribuir sin lugar a dudas con ese objetivo y su presencia en nuestras costas serán motivo de admiración y orgullo para los rionegrinos.

-Asuntos Económicos.

III - ASUNTOS PARTICULARES.

-De la Unión Trabajadores Gastronómicos, seccional Bariloche, consideraciones sobre el denominado "LAUDO" que ha dejado de percibir el sector.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Respecto del proyecto del Poder Ejecutivo que regula el funcionamiento del Consejo Provincial de Salud Pública y que ha sido remitido a Asuntos Sociales, a mi entender, corresponde, y así lo solicito, que también sea remitido a posteriori a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende -si no hay oposición en contrario- que su observación es correcta y se dará traslado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Por favor, señor presidente, para que se aclare adonde fue girado el asunto originado en el Sindicato Gastronómico de San Carlos de Bariloche.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - A Asuntos Sociales.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Gracias, señor presidente.

4 - MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Pasaremos a continuación a tratar los distintos incisos previstos en el artículo 93 del Reglamento Interno.

En primer lugar corresponde el turno de una hora para rendir homenajes.

No haciéndose uso de este turno se pasa al punto segundo de treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados.

No haciéndose uso de este punto, pasamos al tercero, treinta minutos para pedidos de informes y pronto despacho que formulen los señores diputados.

La presidencia debe comunicar a los señores legisladores que en el día de ayer, quien les habla, conjuntamente con el secretario que me acompaña, mantuvo una conversación con el secretario administrativo designado, señor Holgado, quien en vista de los distintos incidentes ocurridos ante el pedido de su nombramiento,

ha renunciado al mismo, por considerar que en razón de ello no se encontraba en condiciones de asumir o de jurar para el cumplimiento de su misión.

Esta presidencia, en consecuencia, iniciará gestiones nuevamente en el sentido de buscar otra persona.

Pido a los señores legisladores presten la colaboración debida, en razón de que todos saben el trabajo que tiene esta Legislatura. En este momento, el accionar de la presidencia es múltiple, como también el desarrollado por las personas que prestan servicio en las secretarías y en las distintas dependencias.

Los señores legisladores de ambos bloques no desconocen la labor que en todos los planos se ha venido desarrollando para ponerla en funcionamiento, en razón de que al llegar a Viedma, encontramos a todo esto en condiciones desmejoradas, imposibles para comenzar a trabajar.

La designación del secretario administrativo es importante para el trabajo de presidencia y de las distintas dependencias que le corresponden, razón la cual bregaré intensamente para conseguirlo. Creo que la colaboración que les solicito es fundamental para que realmente podamos trabajar dentro de un marco de cordialidad y respeto, ya que el trabajo administrativo es tal que nos demanda un gran esfuerzo físico y espiritual que ustedes no desconocen.

El nombre del nuevo secretario se propondrá oportunamente y se hará llegar a los señores legisladores, para lo cual pido el tiempo necesario. Todos conocen que la próxima semana posiblemente este Cuerpo pase a un período de receso, pero de aquí al miércoles -a pesar de la labor que tenemos-, es muy factible que pueda poner a consideración de los señores legisladores, el nuevo secretario, tema que solicito sea tratado con toda responsabilidad, lo cual descarto, ya que como comprenderán no es fácil la elección.

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Quiero dejar bien claro y establecido en esta Legislatura que en ningún momento el bloque al cual pertenezco, ha puesto en tela de juicio la honestidad o la hombría de bien del señor Holgado, a quién no tengo el gusto de conocer. En ningún momento se ha puesto trabas a dicha designación y esto debe constar en acta. Los datos que hemos solicitado, lo hemos hecho únicamente con la sana intención de trabajar por la salud y el buen funcionamiento de esta Legislatura -a quien todos tenemos la obligación de jerarquizar-, porque en este momento estamos en un poder que no es poder precisamente. Lo estamos viviendo personalmente en la calle y en todos lados donde nos están tratando sin ninguna diferencia, o sea de acuerdo a nuestra investidura. Que me perdonen los empleados pero no estoy haciendo diferencias con ellos.

Quiero, desde esta banca que el pueblo me ha dado, pedirle personalmente al señor Holgado -si a él pueden llegar estas palabras- que si se ha sentido ofendido por lo que se vertió en esta Legislatura, pedirle disculpas, porque esa no fue nuestra intención.

Nuestra intención únicamente ha apuntado a que toda persona que sea designada para colaborar y lograr el buen funcionamiento de la Legislatura, incluso por su salud, debe traer todos sus antecedentes y ponerlos a consideración de esta Cámara.

No tengo el gusto de conocer al señor Holgado, pero me hago partícipe de las palabras del señor presidente en el sentido de que es arduo y difícil el trabajo administrativo que realiza el personal legislativo.

Pienso que la Legislatura como uno de los poderes del Estado debe darle

a su presidente las atribuciones para cubrir los cargos con personal idóneo y en cantidad suficiente para desempeñar la tarea legislativa.

Ofrezco la colaboración de esta bancada y mi cordialidad aún cuando podemos disentir y pronunciar palabras que pueden parecer hirientes, pero lo hago con honestidad y con todo el respeto que me merece la presidencia y el Cuerpo.

Como dijimos anteriormente, estamos dispuestos a trabajar con cordialidad, con amabilidad en pos de una Legislatura armónica y solvente de la cual sea el pueblo de Río Negro el único depositario, el único destinatario de todas las resoluciones que tome esta Legislatura. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente, señores legisladores: Lamento profundamente y en forma personal todo lo ocurrido con el nombramiento propuesto.

En su momento, cuando se tenía tanta premura para cubrir el cargo, nosotros habíamos señalado nuestras discrepancias, sin entrar a analizar la persona propuesta. Pero como lo dijera, nos referíamos a la urgencia que reclamaban algunos legisladores de la bancada radical, con respecto a la integración de la Legislatura, lo que motivó que nuestra bancada observara que era demasiado rápido el trámite que se quería imponer.

Lamentablemente el resultado fue contrario al que se quería lograr.

Reitero que no nos referíamos a la capacidad, trayectoria o patrimonio moral de la persona propuesta, que nunca han sido puestos en tela de juicio.

No puedo dejar de destacar, señor presidente, que el señor Holgado con la renuncia a la aceptación del cargo, ha demostrado verdaderamente sus calidades morales y cívicas. Ese ejemplo es para la Legislatura y el pueblo de la provincia, que no han sido tomados por otras personas que han jurado su cargo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente, señores legisladores: Ante lo expuesto por la presidencia, el bloque justicialista, entiende que no va a tener ningún inconveniente en nombrar una comisión del propio bloque que acompañe a los señores presidente y secretario a conversar con el señor Holgado sobre esta situación y lograr que revea su actitud aceptándolo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Entendemos que existen algunas contradicciones, pero estamos unánimemente convencidos que el saldo no es el más correcto y hasta puede calificarse de lamentable.

El apuro se debió a que ya han transcurrido treinta días de estar constituido el Cuerpo y ya debería contar con el secretario administrativo. La nominación del señor Holgado fue comunicada al bloque de la bancada opositora y me remito al Diario de Sesiones de la reunión respectiva, para recordar los argumentos que se trajeron a este recinto para tratar esa designación.

Por otra parte, hay una contradicción, porque también esto refuerza el argumento aquel cuando se hablan ciertas cosas en este recinto que pueden implicar un perjuicio para la persona, nuestra sabia tradición parlamentaria prevé esta situación con el tratamiento en sesión de carácter secreto. Con esto queremos dejar sentada nuestra coherencia en el planteamiento de constituir este Cuerpo y también resaltamos la incoherencia en el uso de los mismos argumentos para distintas situaciones.

En otro orden de cosas, adherimos a la formación de la comisión que tiene la excelente finalidad de reivindicar a un hombre que ha sido gratuitamente

criticado por situaciones que no hacen a su hombría de bien.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Solicito a la presidencia que a su vez solicite al señor Massaccesi, que aclare cuáles son las críticas y que clarifique cuáles son las incoherencias, que calculo, nos indica a nosotros.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Quiero hacer uso de la palabra para significar lo siguiente: en mi carácter de presidente y ante las distintas gestiones que me tocó emprender ante el señor Holgado, requiero de los señores legisladores no me incluyan en la nómina de los legisladores que posiblemente concurren a entrevistarse con el señor Holgado. Les reitero que ayer en horas de la tarde, junto con el secretario, concurrimos al domicilio del señor Holgado, hablamos extensamente y yo, personalmente y en nombre de los legisladores le he agradecido su actitud. Así es que si los señores legisladores integran una comisión, les solicito no incluirme en la misma.

Creo que seguir analizando este tema que ya ha terminado no es perder el tiempo, pero es volver a tratarlo.

Presidencia entiende que si los señores legisladores quieren hacer uso de la palabra pueden hacerlo, pero esto es un asunto terminado.

Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Estamos totalmente de acuerdo con el juicio de la presidencia, de dejar este asunto terminado. Con respecto a la solicitud del señor diputado de la Canal, me remito al Diario de Sesiones, donde todos podemos evaluar nuestras actitudes anteriores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Me va a disculpar que me dirija al diputado Massaccesi, pero cada vez que se tiene que hacer un poco espinoso y arduo el debate todos los orígenes comienzan por el diputado Massaccesi. Hace un momento dije que queremos trabajar con cordialidad, en un clima de amistad y de convivencia pacífica en beneficio de la democracia.

Vamos a trabajar para y por el pueblo, o va a ser esto un nuevo gallinero?. Nosotros tenemos muchos argumentos, que nos llevarían desde aquí hasta el año 1984 para seguir diciendo incoherencias y seguir echando culpas sobre el pasado. No queremos volver a eso, queremos hacer punto y trazar una línea para comenzar de aquí en adelante a trabajar en bien del pueblo, en bien de la democracia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Basse.

SR. BASSE - Señor presidente: Entiendo que nos estamos saliendo del tema. El señor presidente ha dado una justa información sobre el señor Holgado. Entiendo que debe seguir la gestión correspondiente para buscar a la persona que considere idónea para el cargo.

Por lo tanto, solicito que por favor no entremos en un debate, en un diálogo que no tiene sentido, porque tenemos que tratar otros temas que son de mucha mayor importancia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Simplemente, señor presidente, para solicitar que se dé por finalizado este debate.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia entiende, de acuerdo a lo solicitado por el señor diputado Cejas, que se debe formar una comisión.

Si los señores legisladores entienden que la misma es positiva, deben hacer llegar los nombres correspondientes a los efectos de cumplir con la misión

que se ha dado a esa comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Mociono concretamente, señor presidente, para que se siga la gestión correspondiente conforme lo había anunciado cuando hizo uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Señor diputado Bazze: Creo que he sido claro y que no debemos perder más tiempo del necesario, por eso reitero que este tema está terminado.

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Esta bancada considera, por una cuestión ética, que se debe formar la comisión a fin de cumplir con el mandato que debemos realizar ante el señor Holgado y dictaminar para el día de mañana.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Solicito que se designen a las personas para la formación de dicha comisión para que por secretaría se tome debida nota.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FÁBIANI - El bloque justicialista va a designar a dos personas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Haremos una propuesta similar, señor presidente.

5 - PEDIDO DE SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Pasamos al inciso 4) del artículo 93 que dice: "Treinta minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia o sobre tablas".

6 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente, señores legisladores: De acuerdo al artículo 93, punto 4) del Reglamento Interno, quiero hacer una moción de preferencia. Solicito que el proyecto sobre el sueldo anual complementario enviado por el Poder Ejecutivo que figura en el temario de las extraordinarias sea tratado -en razón del corto tiempo que queda para liquidarlo- con o sin despacho de comisión.

Solicito un breve cuarto intermedio para cambiar opiniones sobre este tema.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración el pedido de cuarto intermedio.

No habiendo oposición por parte de los señores legisladores se concede el cuarto intermedio solicitado.

-Eran las 9 y 50 horas.

7 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: Habiendo despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, solicito que se vote la propuesta de sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - En primer lugar, señor presidente, solicito se me anote como presente en la sesión ya que en el momento de pasarse lista no estaba.

En segundo lugar, en mi carácter de presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, voy a solicitar que se traten sobre tablas los proyectos de

ley del Poder Ejecutivo sobre pagos de la segunda cuota del sueldo anual complementario y el proyecto de ley de la Comisión de Presupuesto sobre el presupuesto del Poder Legislativo.

Para ello solicito del señor presidente, los reserve en secretaría para su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de tratamiento de sobre tablas para los proyectos de ley, enviado por el Poder Ejecutivo en relación con el pago del aguinaldo y para el proyecto de presupuesto de la Legislatura para el año 1983.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Se incorporan al Orden del Día como primer y segundo punto.

Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente, señores legisladores: Solicito que por secretaría se dé lectura al despacho de la comisión que figura como punto primero.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia entiende que sería conveniente que se hiciera en el momento del tratamiento del Orden del Día. Si no hay oposición así lo haremos.

SR. ROMERO - De acuerdo, señor presidente.

8 - PEDIDO DE SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Es para solicitar también las preferencias para el tratamiento en el día de la fecha del acuerdo para la designación de fiscal de estado y contralor general de la provincia que tienen despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia le solicita al señor legislador aclarar si es moción de preferencia o de sobre tablas.

SR. REBORA - De sobre tablas, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración de los señores diputados la propuesta del señor diputado Rébora en el sentido de que sean tratados sobre tablas los acuerdos para fiscal de estado y contralor general de la provincia.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad. Pasan a integrar los puntos tercero y cuarto del Orden del Día.

9 - ORDEN DEL DIA

SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El inciso 5º, del artículo 93 del Reglamento Interno dice: "Una hora para la consideración de proyectos de resolución o declaración que tuvieren el trámite reglamentario".

Si no se hace uso de este turno se pasa a considerar el Orden del Día que tiene como primer punto el proyecto de ley que deroga el artículo 5º de la

Ley 1741, sobre pago segunda cuota sueldo anual complementario.

Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: De acuerdo a lo expresado, solicito que se lea el despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 15 de diciembre de 1983.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 50 caratulado "PODER EJECUTIVO - Solicita proyecto de ley que deroga el artículo 5° de la Ley 1741 sobre pago segunda cuota sueldo anual complementario" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Derógase el artículo 5° de la Ley 1741 del 15 de septiembre de 1983.

ARTICULO 2º.- Facúltase por esta única vez al Poder Ejecutivo a disponer las normas y/o incremento de carácter salarial a regir durante el mes de diciembre de 1983 en concordancia con las que se dicten en el orden nacional. Oportunamente remítase para su ratificación legislativa.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración en general el despacho de comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Si usted me permite, señor presidente, quiero dar lectura a una nota hecha llegar por la Unión del Personal Civil de la Nación que tiene referencia al asunto que estamos tratando.

"Viedma, 14 de diciembre de 1983. En conocimiento que el Honorable Cuerpo de la Legislatura tratará en el día de mañana el tema referente al sueldo anual complementario de los empleados estatales, me dirijo a usted a fin de solicitar que se contemple la posibilidad de la liquidación total del aguinaldo incluyendo la suma fija de pesos cuatrocientos y demás adicionales, tomando como base la remuneración del mes de noviembre con el citado adicional no remunerativo, dejando sin efecto el descuento de los anticipos otorgados oportunamente.

No escapará al elevado criterio del señor presidente, el incesante aumento de la canasta familiar, agravado en forma desmesurada en los últimos días del nefasto proceso que finalizó el día 10 del corriente.

El sector asalariado, ha venido siendo castigado permanentemente con la política económica marcada por el iluminado señor Martínez de Hoz, y como parte importante del pueblo que usted representa, los empleados provinciales pretendemos iniciar esta nueva etapa de democracia a través de una política salarial justa y equitativa para todo el sector estatal.

Aspiramos a que los beneficios de la presente nota sean extensivos a los trabajadores municipales, docentes y judiciales de la provincia.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Firmada: Alberto Arca, secretario adjunto, sección empleados públicos provincia de Río Negro".

Comparto plenamente los términos de esta nota y es por ello que voy a

solicitar que quede sentado que se recomiende al Poder Ejecutivo que se tenga como base esta solicitud de la Unión Personal Civil de la Nación en el futuro.

SR. REBORA - En mi carácter de miembro de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y habiendo tenido este proyecto de ley despacho por unanimidad, considero que no existe ningún tipo de discrepancias, por lo tanto solicito que se pase directamente a votación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente, solicito que la nota cursada por la Unión Personal Civil de la Nación de Río Negro, sea agregada como antecedente en el proyecto respectivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se incorporará en el proyecto correspondiente.

Sometemos a votación el proyecto aprobado por dictamen de la comisión respectiva.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Solicito que se lea en general y luego en particular.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá en consecuencia.

Se dará lectura en general.

-Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende que corresponde votar en general el proyecto de ley que acaba de leerse.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º para su consideración en particular.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración de los señores legisladores.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está en consideración de los señores legisladores.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 3º es de forma. En consecuencia el proyecto ha quedado sancionado por unanimidad.

La correspondiente ley será comunicada al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración de los señores legisladores, el proyecto de presupuesto para la Legislatura, el cálculo de recursos y gastos para el año 1983.

Por secretaría se procederá a dar lectura al citado proyecto.

-Se lee. (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está en consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha resuelto incorporar un nuevo artículo que tendría el número 11, pasando al número 12, el de forma.

El artículo que proponemos dice: "Artículo 11. Facúltase a la presidencia a reubicar al personal reincorporado conforme las necesidades del Cuerpo".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración de los señores legisladores la moción del señor diputado Rébora por la cual se incorpora un nuevo artículo al proyecto de ley.

SR. ROMERO - Solicito que se dé lectura nuevamente al artículo propuesto.

-Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - El bloque justicialista acepta el artículo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se incorporará.

SR. REBORA - Si no hay objeciones, solicito que se vote la incorporación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una moción del señor diputado Rébora.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia se incorporará el nuevo artículo.

Por secretaría se procederá a dar lectura a cada uno de los artículos para su tratamiento en particular.

Se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar el artículo 1º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º y 5º.

-Al leerse el artículo 6º, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Solicito al presidente de la comisión, o a alguno de sus miembros, aclara qué es lo que se entiende por personal superior en este artículo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - El personal superior está constituido por el presidente de la Legislatura, legisladores, secretarios de la Cámara, de bloques, director general y secretario privado.

SR. DE LA CANAL - Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el artículo 6º. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 7º.

-Al leerse el artículo 8º, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia entiende que este artículo debe tener una limitación, estableciéndose montos máximos para las compras que se realicen, de las cuales se compromete a informar a esta Cámara. El monto que no debe sobrepasar los quinientos mil pesos.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - La comisión ha entendido que usted tiene la suficiente altura moral y responsabilidad como para poder hacer las compras que sean necesarias para el equipamiento de esta Legislatura tal como lo establece la ley.

Si se establece un monto máximo para las compras -que son muchas- con la inflación va a llegar un momento en que esas sumas no van a alcanzar.

Entonces, para evitar un problema de cualquier índole la misma ley le solicita un detallado informe de las compras que se efectúen, teniendo así conocimiento del gasto, que por otra parte, el texto de la norma limita las partidas que se pueden ejecutar en un mes de presupuesto.

En nombre de la comisión, no acepto la modificación del proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se encuentra a consideración el artículo 8º de la ley de presupuesto para la Legislatura.

Presidencia ha hecho una sugerencia al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, entiendo que debe fijarse límite...

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Solicito que el artículo 8º quede tal cual fuera leído por secretaria.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a pasar a votación en particular el artículo 8º de acuerdo a la moción de la comisión del proyecto de ley que se está tratando.

Tiene la palabra la señora legisladora Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Señor presidente, señores legisladores: No sé si es éste el momento indicado para hacer una acotación.

Me pregunto y pienso que la ciudadanía de Río Negro se debe estar preguntando si hasta ahora la Legislatura funciona sin máquinas de escribir, sin escritorios.

Yo pediría que se haga una investigación y se informe si en algún momento las Legislaturas anteriores funcionaron sin estos elementos esenciales.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Esta presidencia debe informar los siguiente: El 24

de marzo de 1976, en momentos de hacerse cargo las autoridades del gobierno de facto, se confeccionó un inventario sobre el cual se realizó la entrega de los bienes que existían en el edificio de la Legislatura.

Hace aproximadamente dos o tres días el bloque justicialista solicitó a presidencia informes sobre este asunto: En qué condiciones se había recibido el edificio. Presidencia ha contestado ese pedido, no sé si lo habrán recibido.

Se ha pedido un informe al Ministerio de Gobierno sobre el inventario al 24 de marzo de 1976 y la lista de los responsables que se hicieron cargo de ese detalle.

Por otra parte, debo informar que se está confeccionando en cada una de las áreas un detalle del inventario de la Legislatura al 24 de noviembre próximo pasado. A Secretaría General también se envió una nota solicitando el mismo informe con relación a las dieciocho viviendas, ya que han surgido diferencias y falta de bienes que serán puestos a consideración en su oportunidad.

Si algún señor legislador quiere formular alguna otra consulta sobre este tema, presidencia está en condiciones de contestarla.

Creo que esto sirve también para la solicitud que había efectuado el bloque justicialista al cual se le ha remitido la nota correspondiente.

Se va a votar en particular el artículo 8º de la ley que estamos tratando.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad el artículo 8º.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 9º y 10.

-Al leerse el artículo 11, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Creo que el artículo 11 no fue votado para su inclusión, de lo contrario pido que se me informe por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración de los señores legisladores la inclusión del artículo 11 al proyecto de ley que se está tratando y que fuera leído por secretaría.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 12...

SR. DE LA CANAL - Se ha votado la incorporación del artículo, correspondería ahora hacerle el tratamiento en particular.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si los señores legisladores así lo entienden, en consideración el artículo 11.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Dentro del esquema de la sesión, este artículo ya fue tratado en general y ahora se votó en particular, por lo tanto, considero que toda objeción desde el punto de vista legal y formal está salvada con esa votación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así es, señor diputado.

El artículo 12 es de forma. De esta manera ha sido sancionada la ley de Presupuesto de esta Legislatura, la que será remitida al Poder Ejecutivo para su promulgación.

11 - DESIGNACION FISCAL DE ESTADO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde considerar el tercer punto del Orden del Día.

Por secretaría se dará lectura a la parte pertinente.

-Se lee. (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general el punto tercero del Orden del Día sobre el pedido de acuerdo para la designación de fiscal de estado de la provincia.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia, se ha acordado la designación como fiscal de estado en la persona del doctor Oscar Rubens Fernández.

12 - DESIGNACION CONTRALOR GENERAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Pasaremos a considerar el punto cuarto del Orden del Día.

Por secretaría se dará lectura al despacho de la comisión.

-Se lee. (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general la solicitud del Poder Ejecutivo para la designación de contralor general de la provincia.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consecuencia, se ha acordado la designación como contralor general de la provincia en la persona de la contadora Marta Lydia Antonow de Marastoni.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 horas.

José Alberto Campos Gutiérrez
Jefe Cuerpo Taquígrafos

-----oOo-----

13 - APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Derógase el artículo 5° de la ley 1.741 del 15 de septiembre de 1983.

ARTICULO 2°.- Facúltase por esta única vez al Poder Ejecutivo a disponer las normas y/o incremento de carácter salarial a regir durante el mes de diciembre de 1983 en concordancia con las que se dicten en el orden nacional. Oportunamente remítase para su ratificación legislativa.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Institúyese para la Legislatura provincial la estructura de cargos que se consigna en Planilla Anexa I, que forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2°.- Fíjase la Asignación Total del Cargo para el personal de la Legislatura provincial de acuerdo al monto y relación porcentual que se detalla en Planilla Anexa II.

ARTICULO 3°.- El personal percibirá además de las remuneraciones establecidas por el artículo 2° de la presente ley, los adicionales que se establecen en Planilla Anexa III a la presente ley.

ARTICULO 4°.- El personal de la Legislatura provincial percibirá en concepto de Asignaciones Familiares, aquellas prestaciones y montos que se establezcan en el orden nacional, adoptándose a tal efecto el régimen instituido por la ley 18.017 y los decretos que reglamentan su aplicación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 5°.- Los legisladores y personal de la Legislatura provincial, percibirán en concepto de Sueldo Anual Complementario la doceava parte de los importes que en concepto de asignación total del cargo y bonificaciones funcionales y personales hayan percibido durante el año.

ARTICULO 6°.- Reincorpórase y/o reubícase a partir del 1° de diciembre de 1983 a la totalidad del Personal Administrativo, Taquígrafos y de Servicios que prestaban servicios en la Legislatura provincial al 24 de marzo de 1976 quienes reingresan en el régimen de la ley 838 y sus modificatorias. Se excluyen de las disposiciones del presente artículo al personal Superior y a aquellos agentes sujetos a sumario administrativo, condenados y/o procesados en causa criminal por hechos dolosos contra la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

ARTICULO 7°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán imputados a Rentas Generales, procediéndose a la transferencia de créditos presupuestarios y modificación de las erogaciones figurativas, que se adjuntan en Planillas Anexas IV y V.

ARTICULO 8°.- Autorízase por esta única vez al presidente de la Legislatura para

contratar en forma directa, el equipamiento necesario del Poder Legislativo, dando detallado informe al Cuerpo. Esta autorización caduca el 30 de marzo de 1984.

ARTICULO 9°.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de diciembre de 1983.

ARTICULO 10.- Derógase la ley 1782 y toda norma legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 11.- De forma.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DE LA LEY N°

RECURSOS HUMANOS

Denominación: Legislatura Provincial.

Programa:

Unidad Ejecutora: Poder Legislativo

| Código | Clase | Denominación del cargo | Cantidad |
|--------|---------------------------|-----------------------------|-----------|
| 1 | Personal Superior | | <u>42</u> |
| | | Presidente | 1 |
| | | Legislador | 35 |
| | | Secretario de Cámara | 2 |
| | | Secretario de Bloque | 2 |
| | | Director General | 1 |
| | | Secretario Privado | 1 |
| 2 | Personal Admin. y Técnico | | <u>57</u> |
| | | Jefe de Servicio Técnico | 6 |
| | | Jefe de Departamento | 4 |
| | | Jefe de División | 3 |
| | | Oficial Superior de 1° | 4 |
| | | Oficial Superior de 2° | 1 |
| | | Jefe de Despacho | 1 |
| | | Oficial Mayor | 4 |
| | | Oficial Principal | 4 |
| | | Oficial | 2 |
| | | Oficial Auxiliar | 3 |
| | | Escribiente Mayor | 19 |
| | | Escribiente | 4 |
| | | Ayudante | 2 |
| 3 | Personal de Taquíg. | | <u>12</u> |
| | | Jefe de Servicio Técnico | 1 |
| | | Subjefe de Servicio Técnico | 1 |
| | | Taquígrafos de 1ra. | 2 |
| | | Taquígrafos de 2da. | 4 |
| | | Taquígrafos de 3ra. | 4 |

| 4 Personal de Servic. de Maestr. | | |
|----------------------------------|--------------------------|------------|
| | Intendente | 39 |
| | Mayordomo | 1 |
| | Auxiliar Técnico de 1ra. | 3 |
| | Auxiliar Técnico de 2da. | 3 |
| | Auxiliar de 1ra. | 5 |
| | Auxiliar de 2da. | 15 |
| | Auxiliar Ayudante | 4 |
| | Ayudante | 3 |
| | Ayudante Ingresante | 2 |
| | TOTAL | 150 |

PLANILLA ANEXA N° II QUE FORMA PARTE DE LA LEY N°

PERSONAL LEGISLATURA PROVINCIAL

REMUNERACIONES VIGENTES AL 23.11.83

| CARGOS | RELACION PORCENTUAL | ASIGNACION TOTAL DEL CARGO |
|--|---------------------|----------------------------|
| <u>PERSONAL SUPERIOR</u> | | |
| Presidente | 100 | 24.974 |
| Legislador | 100 | 24.974 |
| Secretario de Cámara | 80 | 19.979 |
| Secretario de Bloque | 75 | 18.731 |
| Director General | 68 | 16.982 |
| Secretario Privado | 58 | 14.485 |
| <u>PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO</u> | | |
| Jefe de Servicio Técnico | 62 | 15.484 |
| Jefe de Departamento | 57 | 14.235 |
| Jefe de División | 52 | 12.986 |
| Oficial Superior de 1ra. | 50 | 12.487 |
| Oficial Superior de 2da. | 47 | 11.738 |
| Jefe de Despacho | 44 | 10.909 |
| Oficial Mayor | 40 | 9.990 |
| Oficial Principal | 37 | 9.240 |
| Oficial | 34 | 8.491 |
| Oficial Auxiliar | 31 | 7.742 |
| Escribiente Mayor | 27 | 6.743 |
| Escribiente | 23 | 5.744 |
| Ayudante | 19 | 4.700 |
| <u>PERSONAL DE TAQUIGRAFOS</u> | | |
| Jefe de Servicio Técnico | 62 | 15.484 |
| Subjefe Servicio Técnico | 57 | 14.235 |

| | | |
|--------------------|----|--------|
| Taquígrafo de 1ra. | 52 | 12.986 |
| Taquígrafo de 2da. | 44 | 10.989 |
| Taquígrafo de 3ra. | 34 | 8.491 |

PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA

| | | |
|--------------------------|----|--------|
| Intendente | 44 | 10.989 |
| Mayordomo | 36 | 8.991 |
| Auxiliar Técnico de 1ra. | 33 | 8.241 |
| Auxiliar Técnico de 2da. | 31 | 7.742 |
| Auxiliar de 1ra. | 28 | 6.993 |
| Auxiliar de 2da. | 24 | 5.994 |
| Auxiliar Ayudante | 21 | 5.245 |
| Ayudante | 19 | 4.700 |
| Ayudante Ingresante | 15 | 3.746 |

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DE LA LEY N°

ADICIONALES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

1. Antigüedad:

1.1. Percibirá este adicional quien acredite haber prestado servicios no simultáneos en Organismos provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado, cumplidos en forma ininterrumpida o alternada.

1.2. Por este concepto percibirá un importe equivalente al seis por mil (6%) de la Asignación del Cargo, más una suma fija por cada año de servicio o fracción mayor de seis (6) meses que registre al 31 de diciembre inmediato anterior.

No se computarán los años de antigüedad que devenguen un beneficio de pasividad o retiro.

1.3. Para la determinación de la suma fija se aplicará a la asignación de la categoría Ayudante, del personal comprendido en el siguiente régimen el siguiente coeficiente:

| Horas semanales | 1 a 10 años | 11 a 20 años | más de 20 años |
|-----------------|-------------|--------------|----------------|
| 30 o más | 0,0047 | 0,0039 | 0,0031 |

2. Zona desfavorable:

2.1. Percibirá este adicional quien preste servicios en el territorio provincial o fuera de éste, cualquiera fuere su destino.

2.2. El adicional por zona desfavorable será del veinte por ciento (20%) y se calculará sobre la totalidad de las remuneraciones y adicionales que percibirá, con excepción de las asignaciones familiares.

2.3. Este adicional no formará la base del cálculo para cómputo de otros adicionales generales o particulares.

3. Vivienda.

3.1. Percibirá este adicional el Personal Superior con jerarquía mayor y/o equi

valente a la Director General, cuando no le sea asignada vivienda oficial y no se le reconozca gastos de alojamiento o alquiler.

3.3. El Adicional por Vivienda será del veinte por ciento (20%) y se aplicará sobre la asignación total correspondiente al cargo.

4. Título y Gastos de Representación.

4.1. De conformidad con la ley presupuestaria vigente percibirá asignación por título todo el personal de la Legislatura con excepción de los legisladores.

4.2. El presidente y los legisladores percibirán una bonificación por Gastos de Representación no sujeta a descuentos de ninguna naturaleza por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) calculado sobre la asignación por cargo, más la bonificación por zona.

PLANILLA ANEXA IV QUE FORMA PARTE DE LA LEY N°
CREDITOS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA N°

DENOMINACION: Legislatura Provincial

FINALIDAD:

UNIDAD EJECUTORA: Poder Legislativo

FUNCION:

| SECCION | SECTOR | PARTIDA PRINCIPAL | PARTIDA PARCIAL | C O N C E P T O | I M P O R T E S | |
|---------|--------|----------------------|--------------------|-------------------------------------|-----------------|------------|
| | | | | | PARCIALES | TOTALES |
| | | | | Planta Permanente | 4.500.000 | |
| | | | | Personal Temporario | 300.000 | |
| | | | | Asignación Familiar | 120.000 | |
| | | | | Personal | | 4.920.000 |
| | | | | Bienes de Consumo | 300.000 | |
| | | | | Servicios | 500.000 | |
| | | | | Bienes y Serv. s/disc. | 1.000.000 | |
| | | | | Bienes de Consumo | | 1.800.000 |
| | | | | Operación | | 6.720.000 |
| | | | | Erogaciones Corrientes | | 6.720.000 |
| | | | | Bienes de Capital s/ discriminar | 3.700.000 | |
| | | | | Bienes de Capital | | 3.700.000 |
| | | | | Inversión Real | | 3.700.000 |
| | | | | Erogaciones de Capital | | 3.700.000 |
| | | | | T O T A L : | | 10.420.000 |

PLANILLA ANEXA N° V QUE FORMA PARTE DE LA LEY N°

EROGACIONES FIGURATIVAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

| C O N C E P T O | I M P O R T E |
|-------------------------|---------------|
| OTRAS EROGACIONES | 10.420.000 |
| Erogaciones Figurativas | 10.420.000 |
| Contribuciones | 10.420.000 |
| Poder Legislativo | 10.420.000 |

Viedma, 16 de diciembre de 1983.

Al señor
Gobernador de la Provincia
Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme al señor gobernador a los efectos de hacerle conocer que en Sesión del día de la fecha, el Cuerpo Legislativo ha prestado acuerdo para la designación del señor Fiscal de Estado en la persona del doctor Oscar Rubens Fernández.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle con atenta consideración.

-----oOo-----

Viedma, 16 de diciembre de 1983.

A la señora Contadora
Doña María Lydia Antonow de Marastoni
Viedma.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de hacerle saber que el Cuerpo Legislativo en Sesión del día de la fecha la ha designado en el cargo de Contralor General de la Provincia, conforme lo establece el artículo 120 de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.

-----oOo-----